



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
31600 EZCAROZ
(Navarra)
ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA
Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADAS “II FASE CENTRO DE ACOGIDA ABODI-IRATI”

DATOS GENERALES

Contrato de: Obras

Objeto: Finalización obras Centro de Acogida Abodi-Irati

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto (inferior a la umbral europeo)

Criterio de adjudicación: Oferta con mejor relación calidad/precio

Organo de Contratación: Junta General del Valle de Salazar

Unidad gestora del Contrato: Presidente y Secretaria de la Junta General del Valle de Salazar

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos en la contratación de las Obras denominadas “II FASE CENTRO DE ACOGIDA ABODI-IRATI” de conformidad con el proyecto redactado por Asoarq- Arquitectos Asociados.

El Código CPV de conformidad con el Anexo I de la L. F. 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos es: 45110000-45200000-45300000-45400000.

Tanto el proyecto de obra, como el presente Pliego, como otros documentos que preceptivamente se integren, formarán parte del contrato de adjudicación de la obra.

2. FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 43204 OBRAS CENTRO DE ACOGIDA ABODI-IRATI, dotada de 308.392,36 €. Contará con una subvención nominativa del Departamento de Desarrollo Rural e INDJ por importe de 120.000 €

3. RÉGIMEN JURIDICO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero de modificación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
31890 EZCAROZ
(Navarra)
ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA
Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

de Navarra, la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

El presente pliego revestirá carácter contractual. En caso de discordancia entre el mismo y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la L. F. 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

4. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

- Valor estimado del contrato.

El valor estimado de la presente contratación asciende a la cantidad 221.625,84 € (Presupuesto de ejecución material), G.G. B.I. e IVA no incluido.

Presupuesto por contrata 254.869,72 (IVA excluido)

Total Presupuesto General 308.392,36 €

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

- Existencia de crédito.

En el presupuesto vigente existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo de este contrato en la partida indicada anteriormente

- Revisión de precios.

No existirá revisión de precios

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de duración del contrato será de **cuatro meses como máximo**, y comenzará a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma del acta de replanteo, que no podrá ser superior a quince días después de la firma del contrato y hasta la firma del acta de finalización y entrega de la obra.

- Lugar de ejecución del contrato.

El licitador deberá informarse del lugar exacto donde se ejecutará el contrato. Se trata de un lugar apartado de núcleos urbanos, en el monte, y a una altitud de unos 1.300 m. Por tratarse de una circunstancia que el órgano de contratación considera **esencial** en la ejecución del contrato, cualquier oferta que adolezca de falta de conocimiento del lugar de ejecución del contrato será rechazada. El licitador al presentar la oferta, deberá conocer perfectamente el lugar para mostrar las



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
31690 EZCAROZ
(Navarra)
ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA
Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

condiciones de la oferta ya que, el lugar, condiciona especialmente la ejecución del contrato.

6. ESTE ANUNCIO SERÁ PUBLICADO EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN DE NAVARRA.

7.- LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATISTA. Esto significa que serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

CAPITULO II

ORGANO DE CONTRATACIÓN

8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es la Junta General del Valle de Salazar y la unidad gestora del contrato estará formada por el Presidente de la Junta General del Valle de Salazar D. Gonzalo Celay, asistido por la secretaria de la Junta, Ana Etxeberria. La dirección establecida para las comunicaciones con el Órgano de Contratación y con la unidad gestora del contrato es: junta@valledesalazar.com

CAPITULO III

PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en participación conjunta o Unión Temporal de Empresas (en adelante UTE), que tengan plena capacidad de obrar; que no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar (artículo 22 de la LFCP), no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional, suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto del ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o regla fundacionales, les sean propios. Las personas licitadoras extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 15 de la LF 2/2018 de Contratos Públicos.

10. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.

- Aptitud y capacidad.

Quien licite deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato. Se entiende por solvencia económica o financiera, la adecuada situación económica y financiera de la empresa, para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31800 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

Quien licite deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato. Se entiende por solvencia técnica o profesional, la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del mismo, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

- Uniones de empresarios y licitadores en participación.

- Uniones temporales de empresas.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- Licitadores en participación.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

11. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL. ACREDITACIÓN

- Acreditación de la solvencia económica y financiera

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Para ello el licitador deberá presentar:

- a) En el caso de empresa: Declaración formulada por Entidad Financiera en la que hace constar que el licitador dispone de capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato; En el caso de profesionales: un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Declaración del volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31690 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

- c) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional. Un 2% del precio del contrato (4.432,51 €)
- d) Relación de obras similares ejecutadas en el curso de los cinco últimos años avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra
- e) Declaración sobre maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para la ejecución del contrato
- f) En el caso de que en la ejecución del contrato, el adjudicatario realice subcontratación deberá presentar la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional de esa subcontrata que quedará como medio adscrito al contrato. Cualquier perjuicio que pueda llevar a cabo dicha subcontrata será de responsabilidad del adjudicatario del contrato. Si el órgano de contratación no considera solvente a dicha empresa podrá ser causa de resolución del contrato.
- g) Certificación acreditativa de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales
- h) Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social y de alta y al corriente sobre Actividades Económicas (IAE)
- i) Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones ni incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos

12. REQUERIMIENTO DE CARÁCTER SOCIAL

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de personas con discapacidad y, en particular a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector de la construcción.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial de la construcción, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

La persona adjudicataria ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31600 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO (BAXAREN BATZORDEA)

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO.

14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- Cuestiones generales.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email que figura en el apartado I.B.)4 del presente Pliego, **y por escrito**, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

- Lugar y plazo de presentación.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General de la Junta General del Valle de Salazar (C/Rotxapea, nº 16-31690. Ezcaroz/Ezkaroze. Navarra); o en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación, la remisión de la oferta mediante telegrama o correo electrónico. El órgano de contratación, al recibir el resguardo enviará el ok de recibido al licitador. Sin este ok de recibido no podrá considerarse como presentado. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación ésta no será admitida en ningún caso.

- Forma y contenido de las proposiciones.

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada, se presentará un sobre único en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador y haciendo constar el nombre de la empresa. En el caso de que no se presente un “sobre” en sentido estricto (cajas,



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
31890 EZCAROZ
(Navarra)
ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA
Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

carpetas,...) el licitador deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de la proposición, de forma que, de ningún modo, pueda conocerse sin abrir los “sobres” el contenido de los mismos, quedando en caso contrario, automáticamente excluido de la licitación. Igualmente, la inclusión en los sobres nº 1 y nº 2 de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

- SOBRE Nº 1:

Deberá contener:

- a) Identificación de la persona individual, empresario, uniones o agrupaciones de empresas.
- b) Declaración responsable del licitador conforme al modelo (Anexo II) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- c) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional en los términos establecidos en el artículo 6 del presente Pliego.
- d) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- e) En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige, deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que concurran a la licitación y/o a la ejecución.
- f) Resguardo de haber constituido garantía del 2% del precio del contrato que será devuelta junto con la notificación de no ser adjudicatario del contrato, o bien, junto con la notificación de no haber sido aceptada la oferta o, en cualquier caso, en el momento en que el licitador deje de participar por decisión del Órgano de Contratación, en la licitación.

- SOBRE Nº 2:

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación (excepto la proposición económica), debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sea preciso realizar, para la adecuada ejecución del



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31860 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

contrato, recogiendo aquellos aspectos diferenciadores que puedan establecerse en una obra a ejecutar en un monte.

En todo caso, en la oferta técnica de los licitadores, deberá incluirse un plan de obras, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo de ejecución. En este cronograma, también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades sin coeficiente reductor de su oferta.

Se valorará la aportación de muestras, descripciones o fotografías de la maquinaria productos, formas de ejecución, planificación o ejecución de la obra; asimismo se valorará la enumeración de los medios de los que dispone el licitador para la ejecución de la obra según cronograma sin que las condiciones meteorológicas o del lugar de ubicación de la obra sean ningún contratiempo que ya deberá estar previsto en la presentación de la oferta; aportación de titulaciones académicas o profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato y que estará en contacto directo con la dirección de obra y el órgano de contratación; se valorará la inclusión de personal responsable del control de calidad y prevención de riesgos laborales; Asimismo se tendrá en cuenta la indicación de las medidas de gestión medioambiental que quien vaya a ejecutar la obra es capaz de ejecutar, en los casos que sea procedente.

También se valorará la inclusión de medidas tales como la contratación de personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato, la subcontratación de centros especiales de empleo o empresas de inserción, la contratación de un mayor número de personas para la ejecución del contrato, medidas para prevenir la siniestralidad laboral, la utilización de productos basados en un comercio equitativo y de cercanía, la aplicación de planes de igualdad o cualquier otra que fomente, la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, la reducción del desempleo, en particular el juvenil que afecta a las mujeres y el de larga duración, la formación en el lugar de trabajo, la igualdad entre mujeres y hombres la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, la mejora de las condiciones laborales de las personas afectas a la ejecución del contrato, la formación y la protección de la salud y seguridad en el trabajo o la aplicación de criterios éticos y de responsabilidad social en la prestación contractual.

- **SOBRE Nº 3**

Deberá contener la propuesta económica, de conformidad con el modelo presentado en el Anexo III del presente Pliego. Deberá presentarse debidamente cerrado

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31600 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

Los licitadores podrán obtener como máximo 100 puntos los cuales se dividirán un 40% en la propuesta técnica, 10% inclusión de criterios sociales o medioambientales y un 50% en el menor precio de ejecución.

Los criterios de adjudicación de la oferta **técnica** serán hasta **40 puntos divididos en la siguiente forma:**

1.- Hasta 15 puntos Idoneidad del proyecto técnico presentado para la ejecución de la obra.

En estos 10 puntos se valorarán los medios materiales y personales de los que dispone la empresa para la ejecución del contrato así como de los medios materiales y personales adscritos a la obra. Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que trabajen con personal de la zona: electricistas, fontaneros, carpinteros y resto de gremios. La motivación de esta puntuación radica en que el desplazamiento y dieta a cobrar por cualquiera de los gremios que trabaje en la misma cuya presencia sea necesaria por cualquier causa una vez ejecutada la obra, sea la menor posible. En esta apartado se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la LFCP "coste del ciclo de vida de la obra". Se tiene en cuenta la calidad de los bienes y servicios que el licitador ofrezca en relación a la eficacia del gasto que supone para la Junta General del Valle de Salazar, que tiene en cuenta no sólo la obra en sí sino también todos los costes que puedan producirse a lo largo del ciclo de vida de la obra.

Se valorará con hasta cinco puntos, el resto de características que presente la propuesta técnica relacionada con su adecuación al proyecto así como el **aumento** de la garantía de 4 años para solventar los problemas que puedan surgir con posterioridad a la finalización de la obra tanto en lo que se refiere a construcción como a instalaciones: generación de energía, cocina, calefacción, aguas residuales, agua de consumo, estufas de leña, sanitarios etc.

2.- Hasta 10 puntos se valorará la organización y coordinación del proceso constructivo, así como el plan de obra y programa de ejecución descrito en el proyecto técnico

3.- Mejoras: hasta 10 puntos, se valorarán propuestas que introduzcan soluciones de mejora en eficiencia energética. El contratista deberá presentar la mejora propuesta con indicación de los materiales a emplear, metros a utilizar, explicación o justificación de la mejora y coste económico de la misma.

4.- Hasta 5 puntos se valorarán las medidas de **gestión ambiental** que el licitador va a utilizar para la ejecución del contrato presentando las certificaciones medioambientales que disponga que hayan sido otorgadas por organismos independientes.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
31600 EZCAROZ
(Navarra)
ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA
Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

Los criterios de adjudicación de **carácter social** se valorarán hasta 10 puntos con cuestiones relacionadas con el objeto del contrato tales como la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, o en situación o riesgo de exclusión social; la igualdad de mujeres y hombres, la conciliación de la vida laboral, personal o familiar, la mejora de las condiciones laborales y salariales; la participación de profesionales jóvenes y de entidades o sociedades de profesionales de dimensiones reducidas; la subcontratación con Centros Especiales de Empleo y Empresas de inserción; criterios éticos y de responsabilidad social aplicada a la prestación contractual; la formación, la protección de la salud o la participación de las trabajadoras y trabajadores de la prestación; u otros de carácter semejante.

Las propuestas técnicas que no obtengan al menos 25 puntos quedarán descartadas de la licitación y por tanto desestimadas por lo que no podrán seguir en el procedimiento.

Criterios de la oferta económica: hasta 50 puntos

Para hallar la puntuación correspondiente al menor precio ofertado, la fórmula será la siguiente: 50 puntos se otorgarán a la propuesta económica más baja y el resto de puntuación se realizará de manera proporcional.

16. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente que será el de la Junta y dos Vocales de la misma, actuando como secretaria, la de la Junta.

Podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Se designarán como Vocales técnicos, personas ajenas a la Junta General del Valle de Salazar que tengan experiencia en el sector objeto del presente contrato. Se solicitarán informes a la dirección de obra del proyecto y sus indicaciones serán tenidas en cuenta en la valoración de las propuestas técnicas.

17. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

17.1.- Apertura del sobre nº 1 y admisión de licitadores. En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres nº 1, calificándola, valorando la solvencia económica, financiera y técnica y resolviendo la admisión o inadmisión de los licitadores. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada para acreditar la capacidad o la solvencia fuera incompleta u ofreciese alguna duda, la Mesa, respetando siempre el principio de igualdad de trato, concederá un plazo de cinco días naturales para su posible subsanación.

17.2.- Apertura y valoración del Sobre Nº 2. La Mesa de Contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre nº 2 “Documentación Técnica” de los licitadores admitidos, con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación contenidos en este pliego, excepto el de la oferta económica cuya



apertura será pública. Si la oferta técnica contiene inconcreciones o suscita dudas de cualquier tipo a la Mesa de Contratación, se requerirá al licitador para su explicación. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez naturales.

Antes de la apertura de la oferta económica, se procederá a la lectura de las puntuaciones obtenidas por cada empresa en la valoración del sobre nº 2. Los licitadores que, en esta fase no obtengan al menos 25 puntos quedarán eliminados de la licitación, todo ello sin perjuicio de la facultad de rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

17.3.- Apertura y lectura pública del Sobre Nº 3. Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos setenta y dos horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública del sobre Nº 3 “Oferta económica”. En ese acto y con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas, se comunicará a los asistentes la admisión de los licitadores presentados y el resultado de la valoración técnica efectuada por la Mesa.

17.4.- Apreciación de temeridad. En el caso de que una oferta sea considerada anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, la Mesa comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en un 20% al valor estimado del contrato.

17.5.- Presentación de documentación del licitador que fuera a ser propuesto como adjudicatario.

A solicitud de la Mesa de Contratación, el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos a continuación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la mesa de contratación o la unidad gestora del contrato, en su caso, le notifiquen tal circunstancia:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) Si el licitador fuese persona física:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.

- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del apoderado.

b) Si el licitador fuese persona jurídica:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31060 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

c) Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

d) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa

- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2.004/18, de 31 de marzo, del

Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

e) Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2. Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.



3. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, para licitadores domiciliados fuera de Pamplona. Si el licitador se halla domiciliado en Pamplona, la comprobación del cumplimiento de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias municipales se efectuará de oficio.
4. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
5. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
6. Declaración responsable del licitador, en su caso de su apoderado o representante, en la que afirme, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
7. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al candidato.

18.- Propuesta de adjudicación.

La Mesa efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

19.- Adjudicación. La adjudicación por el órgano de contratación se producirá en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en el Pliego. La adjudicación definitiva se realizará mediante acuerdo de sesión de la Junta del Valle de Salazar.

20.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de los interesados.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31600 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

21.- Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos, se podrá declarar desierta la licitación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

22.- Notificación de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación, y, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra. La adjudicación será motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado el resto de candidaturas, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación (10 días) y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

23.- Retirada del sobre N° 1 de los licitadores no adjudicatarios. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. En el plazo de tres meses a contar desde la expiración del anterior plazo sin mediar recurso alguno el sobre N° 1 de documentación administrativa de los licitadores que no hubieren resultado adjudicatarios y no hubieren solicitado su devolución será destruido y reciclado, para lo que no se requerirá intimación previa.

Capítulo V

EJECUCION DEL CONTRATO

24. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento escrito en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Su contenido mínimo será el establecido en el artículo 44 de la L.F. 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos. Antes de su firma, el adjudicatario deberá haber presentado la documentación establecida en la cláusula 11.5 de del presente Pliego. Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado.

25. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

- Constitución y destino de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, estará obligado a constituir una garantía por el importe del 4% del precio de adjudicación del contrato. Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31600 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía (4 años) y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. La garantía se incautará en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista

- Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria, con renuncia expresa al beneficio de excusión y por el plazo indicado en el párrafo siguiente

- Plazo de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

Desde la fecha de recepción del contrato o conformidad se fija el plazo de cuatro años, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Junta General del Valle de Salazar, quedará extinguida la responsabilidad del contratista por lo que la garantía se devolverá de oficio por parte de la Junta General del Valle de Salazar. Previa a la devolución de la garantía la Junta General del Valle de Salazar, realizará las comprobaciones necesarias y consultará con los técnicos oportunos que verificarán que transcurridos los cuatro años, el objeto del contrato sigue en perfectas condiciones. Esta comprobación se reflejará en un Acta que será firmada por quien sea designado al efecto por la Junta General del Valle de Salazar, incluyendo técnicos y gestores competentes. A partir de dicha verificación y transcurrido el plazo de cuatro años, la garantía será devuelta al adjudicatario.

26. CONTRATISTA Y SU PERSONAL, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS.

- Contratista y su personal de obra.

Se entiende por "Contratista" la parte contratante obligada a ejecutar la obra.

Se entiende por "Jefe de Obra" la persona, que integrada dentro del equipo del contratista, cuyo nombre propondrá a la Junta General del Valle de Salazar, será el interlocutor único con la Dirección de la Obra, y no podrá ser sustituido sin el consentimiento expreso del Director de Obra y con el visto bueno del Responsable del Contrato. Sus funciones básicas son las siguientes:

- Ostentar la representación del contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales relativas a la ejecución de las obras que se integran en el presente contrato.
- Organizar la ejecución de las obras e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de obra.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31600 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

- Proponer y colaborar con la Dirección de Obra en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de las obras.
- Organizar los medios humanos y materiales para llevar a cabo la construcción de las obras del edificio e instalaciones y obras asociadas según los correspondientes proyectos de construcción y programas de trabajo.
- Proponer al Director de la obra, en su caso, las modificaciones del correspondiente proyecto de construcción.
- Seguir las directrices que le marque el Director de la obra en la ejecución material de las mismas de conformidad con los Proyectos de Construcción.
- Seguir las directrices que establezca el Director de obra en la resolución de las no conformidades.
- El Jefe de Obra, en representación del contratista, será el responsable de todas las incidencias, retrasos y de cualquier otro incumplimiento contractual que se produzca durante la fase de construcción.
- Solicitar a la Dirección de Obra con 48 horas de antelación los asuntos a tratar y dudas a resolver en la siguiente reunión semanal de obra.

En lo que atañe a los subcontratistas, el contratista estará obligado a comprender en el sobre N° 1 cada una de las empresas que serán previsiblemente subcontratadas. Las empresas subcontratadas deberán ser contratadas, al menos, con un mes de antelación a su incorporación a la obra. Durante este período de un mes, deberán al menos mantener una reunión de trabajo con los representantes de la Dirección Facultativa y el jefe de obra de la empresa adjudicataria, para la resolución de todos los extremos que precisaran aclaración.

La Administración podrá recabar del contratista la designación de un nuevo jefe de obra en el plazo máximo de 7 días naturales desde la orden del cese y, en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa cuando así lo justifique la marcha de los trabajos. En este sentido, el contratista vendrá obligado a separar de la obra aquel personal, sea cual fuere su categoría, que a juicio de la Dirección Facultativa de la obra o del Responsable del Contrato no cumpla con sus obligaciones en la forma debida, pudiendo ésta exigir al adjudicatario la dedicación a los trabajos de la obra a un nuevo personal, incluso técnico, que deberá recibir el visto bueno de dicha Dirección y del Responsable del Contrato, en los casos en que sea manifiesta la incompetencia o insuficiencia del personal afecto a la obra para realizar los trabajos con garantía de calidad, seguridad y cumplimiento del plazo.

- Responsable del Contrato.

El Responsable del Contrato será la persona asignada por la Dirección de obra que se responsabilice de la buena marcha de la misma y de la ejecución correcta conforme al proyecto. A éste le corresponderá ejercer de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

A estos efectos, durante la ejecución del contrato, el Responsable del Contrato podrá inspeccionar las obras durante su construcción y una vez construidas cuantas



veces considere necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo. Con dicha finalidad el Responsable del Contrato y sus colaboradores, acompañados por el jefe de obra, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el contrato. El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

El contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el Responsable del Contrato durante la ejecución del mismo. Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Responsable del Contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

En su caso, el Responsable del Contrato podrá ordenar la apertura de catas cuando sospeche la existencia de vicios ocultos de construcción o haberse empleado materiales de calidad deficiente. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta del contratista los gastos derivados del reconocimiento y subsanación. En caso contrario, el Responsable del Contrato certificará la indemnización que corresponda a la ejecución y reparación de las catas, valoradas a los precios unitarios del proyecto.

Asimismo podrá ordenar la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo a cargo del contratista los gastos que por estas operaciones se originen.

- Dirección facultativa e inspección de las obras.

La Dirección Facultativa de la obra, que incluye la Dirección de la Obra, la Dirección de la Ejecución de la Obra y la Coordinación de la Seguridad en la Obra, se desarrollará por Asoarq Arquitectos Asociados.

El facultativo director de obra es la persona con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

En su caso, el director de la obra podrá contar, para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, integrando todos ellos en la "Dirección de Obra". Las variaciones que en dichas designaciones se realicen durante la ejecución del contrato serán comunicadas por escrito al contratista.

La Dirección Facultativa será responsable de que éstas se lleven a cabo con estricta sujeción al proyecto aprobado y que las mismas se realicen dentro de los plazos establecidos.

La Dirección Facultativa no podrá introducir en el proyecto, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa del órgano de contratación. Así mismo, en caso de discordancias entre los documentos del



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31800 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO (BAXAREN BATZORDEA)

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

proyecto, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado.

La realización por el contratista de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de la Administración contratante, aún cuando éstas se realizasen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para la Administración, quedando además el contratista obligado a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que la Administración pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos contratos.

Deberá existir, en el lugar de ejecución de las obras, un Libro de Órdenes, un Libro de Incidencias y un Libro de Subcontratación, así como la documentación necesaria para el desarrollo de las obras, en el que la Dirección Facultativa de la obra haga constar, por escrito, las instrucciones que, periódicamente y para el mejor desarrollo de aquéllas, formule al contratista.

La dirección de las obras tendrá acceso al Libro de Subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

El contratista estará obligado a prestar su colaboración al Director, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas.

El director de la obra, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras, asumirá en relación con el contratista, cuantas funciones sean necesarias, y específicamente las siguientes:

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente aprobadas, y el cumplimiento del programa de trabajo.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el contratista deberá poner a su disposición, el personal y material de obra necesarios.
- Acreditar al contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato.
- Participar en la recepción y redactar la certificación final y liquidación de las obras, conforme a la normativa vigente.

27. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

El contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud (dos ejemplares) con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31860 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

Estudio que acompaña al proyecto. Asimismo, deberán seguirse en todo momento las indicaciones del coordinador en materia de seguridad y salud designado.

28. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS.

Al día siguiente de la formalización del contrato se efectuará la comprobación del replanteo de las obras, en presencia del contratista, del director de la obra, remitiéndose un ejemplar de la misma a la unidad gestora del contrato. Las obras deberán dar comienzo, como máximo, al día siguiente de la firma de este acta.

No obstante, el Responsable del Contrato se reserva la facultad de señalar de forma motivada la fecha de comienzo, fecha que iniciará el cómputo del plazo de ejecución de la obra.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas de este Pliego y al proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por la Dirección Facultativa y el Responsable del Contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere al Órgano de Contratación. El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

29. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LF2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, esta Junta requiere al adjudicatario de la obra que en su ejecución incluyan condiciones especiales sobre el modo de ejecutar el contrato relacionadas con la igualdad de género entre mujeres y hombres, la innovación, de carácter social, medioambiental o relativas al empleo que puedan ser adecuadas a sus características y tengan vinculación con el objeto del contrato en cualquiera de las fases de su ciclo de vida. Estos requerimientos no constituyen especificaciones técnicas, criterios de selección o de adjudicación encubierto ni tienen carácter discriminatorio, de tal forma que cualquier persona o empresa dotada de solvencia técnica para la ejecución del contrato puede cumplirlos.

En todo caso se advierte:

- a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en material laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación, en el sector de la Construcción.
- b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31600 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

La Junta General del Valle de Salazar, establece como condición especial de ejecución para el Contratista, que éste ejecute el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal de acuerdo con la legislación fiscal vigente. Recomendamos como medidas medioambientales, que el suministro de productos, sea a granel o en recipientes reutilizables, la recuperación o reutilización de los envases o embalajes, la recogida y reciclado de los desechos o de los productos a cargo de contratista, la eficiencia energética de los productos que utilice o de los trabajos que realice, el empleo de medidas de ahorro, la reducción de gases efecto invernadero, la gestión lo más sostenible posible del agua, la utilización de energía procedente de fuentes renovables en la ejecución de la obra, la utilización de productos ecológicos, o el mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Asimismo se propone la inclusión de medidas tales, como la contratación de personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato, la subcontratación de centros especiales de empleo o empresas de inserción, la contratación de un mayor número de personas para la ejecución del contrato, medidas para prevenir la siniestralidad laboral, la utilización de productos basados en un comercio equitativo y de cercanía, la aplicación de planes de igualdad o cualquier otra que fomente la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, la reducción del desempleo, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración, la formación en el lugar de trabajo, la igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, la mejora de las condiciones laborales de las personas afectas a la ejecución del contrato, la formación y la protección de la salud y seguridad en el trabajo o la aplicación de criterios éticos y de responsabilidad social en la prestación contractual.

30. PROGRAMA DE TRABAJOS.

Una vez adjudicada la obra, el contratista presentará un calendario de ejecución de los trabajos en forma que el mismo se ajuste al plazo de ejecución del contrato.

En el cronograma el contratista se deberá incluir los siguientes datos:

- a) Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto y anexo, con expresión de sus mediciones.
- b) Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.
- c) Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o unidades de obra.
- d) Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o unidades de obra a precios unitarios.

A su vez y durante la ejecución de los trabajos se exigirá un reestudio del plan mensual en los que se recogerán los ajustes que se vayan produciendo.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31800 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

31. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista será responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad, la circunstancia de que la Dirección de la obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones. Asimismo, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Junta o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

La ejecución del contrato, tal y como se ha estipulado en el presente Pliego, se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante su ejecución sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego. El contratista no podrá sustituir al personal adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del Responsable del Contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista salvo en el



caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Dirección de la obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Se considera como trabajo no autorizado, el efectuado antes de que la Dirección de Obra hubiera ordenado su aceptación, indicando las alineaciones y niveles necesarios conforme al proyecto e igualmente cualquier trabajo extraordinario que se ejecute sin su autorización. Los trabajos no autorizados no se pagarán, pudiendo la propiedad, hacerlos demoler en los términos establecidos esta cláusula. El adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna por la ejecución del trabajo rechazado ni por su demolición. La ejecución correcta del trabajo que se hiciera después, conforme al proyecto u órdenes de la Dirección de Obra, le será pagada a los precios acordados. Las demoliciones y reconstrucciones no alterarán el Plan de Obra en lo que a plazo total se refiere.

Si la Dirección de la obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer a la Junta, la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva. La responsabilidad del contratista, por faltas que en la obra puedan advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban exclusivamente a una indebida o defectuosa conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del período de vigencia del contrato.

32. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones que correspondan.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía de cuatro años sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de la Administración, por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones con empresas o personal que radique en zona en aras de fomentar la eficiencia económica del coste del ciclo de



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31800 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

vida del contrato. Dicha subcontratación se registrará por lo establecido en el artículo 107 de la LF2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos

- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 160 de la LF 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos

Ley Foral de Contratos Públicos.

- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

2.- Obligaciones del contratista.

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente Pliego las siguientes:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por la Junta General del Valle de Salazar a través de la Unidad gestora del contrato o/y el Responsable del Contrato.

- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en el Artículo 114 de la LF 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.

- Si la unidad gestora estima conveniente exigir un programa de Trabajos éste será presentado por el contratista para su aprobación por la Junta al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el órgano de contratación.

- Prestar cuidado en garantizar el tránsito de personas con movilidad reducida en los desvíos o pasos especiales que, en su caso, se realicen con ocasión de la ejecución de las obras.

- El contratista está obligado a instalar las **señales** precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. El contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito de la Dirección acerca de instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado. Los gastos que origine la señalización serán abonados por el contratista

- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.

- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones particulares. Entre otros, cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal;



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31060 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

coste del material, elementos y útiles necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc. Se entenderán incluidos también los gastos correspondientes a la coordinación de la seguridad y salud.

Asimismo será el encargado de la solicitud a través de la Junta de la legalización de todas las instalaciones que se hayan sido instaladas y requieran legalización.

- El contratista facilitará a la Administración, sin coste adicional alguno, la asistencia profesional de sus propios expertos, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con la realización de las obras.

- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o sobre los ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.

- Contar en todo momento de vigencia del contrato, con los medios personales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato.

- Disponer de cuantos útiles, maquinaria, medios materiales y medios personales que sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su utilización, mantenimiento y reparación así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.

- El adjudicatario está obligado a mantener en todo momento y en cualquier circunstancia el número de trabajadores necesarios para atender las tareas objeto de este contrato. A este respecto, el adjudicatario tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato.

- Obligación de incorporar un turno adicional de trabajo al señalado en el pliego de Prescripciones particulares en caso de exigirlo la Dirección de Obra o el Responsable del contrato.

2. Obligaciones labores, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente:

a. obligaciones laborales:

- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para esta Junta.

- Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con la Junta General del Valle de Salazar, por ser dependiente única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31000 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

inherentes en su calidad de patrono, respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que, en ningún caso, resulte para la Junta responsabilidad por las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando los despidos u otras medidas que adopte, sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, el adjudicatario ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato, y la Junta, por cuanto el citado personal, queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Junta, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.
- El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengán establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Dar cumplimiento a las previsiones que sobre protección del medio ambiente y, particularmente evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

Además, todos los trabajos de ejecución de obras deberán respetar los siguientes criterios:

- Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria para la ejecución de las obras.
- Los materiales de construcción, tierras y residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello indicado por la Dirección de Obra.
- Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo a lo previsto por el Decreto Foral 23/2011 de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como muy graves.

3. Aseguramiento de riesgos: El contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
31600 EZCAROZ
(Navarra)
ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA
Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del contrato, con una cobertura acorde al importe del contrato. El adjudicatario deberá remitir la justificación del pago de la prima correspondiente.

4. Vigilancia y seguimiento del contrato: El adjudicatario será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

33. ABONO DE LOS TRABAJOS.

El abono de los trabajos objeto del contrato se realizará a certificación de obra finalizada. El contratista podrá solicitar a la Junta General del Valle de Salazar, previa certificación de los trabajos realizados, un adelanto del pago total, sobre los trabajos ya realizados. Estos trabajos serán certificados por el contratista y la dirección de obra. La Junta del Valle de Salazar acordará el pago que corresponda

- Facturación.

Las facturas deberán ser conformadas por el Director de Obra y por el Responsable del Contrato y deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

- Abono.

LA Junta del Valle, tendrá la obligación de abonar el precio de la factura emitida en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obras y presentación de factura.

Los abonos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

34. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con los límites establecidos en la legislación vigente recogidos el artículo 114 de la LF 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

35. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración y por el contratista en su programa de trabajo presentado en la oferta. Caso de sobrepasarse el plazo final de cumplimiento del contrato establecido en el Pliego, el contratista se constituirá en mora, sin necesidad de intimación previa.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto del plazo total, la Junta podrá optar, atendidas las circunstancias del caso,



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31000 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

36. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, la Junta del Valle Salazar previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Junta descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

2.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios del bosque. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a cinco días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad en el mismo.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31800 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAKAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios o causen un grave perjuicio al control de los trabajos contratados.

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.

- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso del contrato.

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.

- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.

- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.

- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.

- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas,

- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

- El fraude económico a la Junta, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.

- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de la ejecución de la obra.

- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.

- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.

- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.

- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.

- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31880 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el Responsable del Contrato o la unidad gestora.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

3.- Cuantía de las penalidades.

Los incumplimientos del adjudicatario del contrato, se clasifican en leves, graves o muy graves y se penalizarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves con hasta un 1% del precio de adjudicación
 - Incumplimientos graves con hasta un 5% del precio de adjudicación
 - Incumplimiento muy grave desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.
- Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la L.F. 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de la adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación, procederá inicial el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

37. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero cuando se cumpla lo establecido en el artículo 108 de la L. F. de Contratos Públicos.

38. EXTINCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE OBRAS

Concluida la ejecución de las obras, se celebrará en el plazo de 15 días, un acto formal de recepción de las obras, al que concurrirán un facultativo designado por la unidad gestora del contrato, en representación del órgano de contratación, el facultativo encargado de la dirección de obras y el contratista, asistido por el personal que se considere oportuno, documentándose todo ello en un contrato de fin de obra.

A) LIMPIEZA GENERAL Y DESESCOMBRO DE LA OBRA.

Terminada la obra el contratista realizará una **limpieza total de la misma** y de su entorno, de manera que el día que se indique pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza suplementaria.

En dicha limpieza se considera incluida la retirada de todos los materiales sobrantes y la suciedad que haya podido originar cualquier empresa que haya participado en la ejecución de obra.

El contratista deberá retirar los carteles de obra en el plazo de diez días naturales a contar desde la recepción de obra y retirar toda instalación fija o maquinaria. Transcurrido este plazo y sin intimación previa la Junta, podrá hacer dicha retirada y limpieza por sus medios o con otra empresa, deduciendo al contratista este importe



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31600 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

y sin que pueda la misma exigir daños que por esta causa hayan sufrido, en su caso, los aludidos materiales.

Los gastos que de todo ello se deriven serán a cargo del contratista y se entienden repercutidos en las unidades de obra.

B) RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción:

- Haber ejecutado las obras de conformidad con el presente pliego y, el proyecto de obras y de acuerdo con las modificaciones del mismo aprobadas.
- Haber realizado las **pruebas con resultado satisfactorio de todas y cada una de las instalaciones de la edificación y de la urbanización**. El contratista deberá prever y disponer de suministros y energía para la realización de las pruebas
- Haber entregado el contratista a la Dirección Facultativa toda la documentación obligatoria y necesaria bajo su responsabilidad o de sus subcontratas, que faciliten la contratación de los diferentes servicios, así como la legalización de las instalaciones que fuere preciso legalizar según la normativa vigente.

Se considerará que una instalación está terminada cuando:

1. Se ha realizado la puesta en marcha.
2. Se han realizado las pruebas reglamentarias con resultado satisfactorio.
3. Ha sido legalizada.
4. Ha sido entregada la documentación final de la instalación.

Especialmente deberá entregarse la siguiente documentación:

- Colección completa de planos “as Built” de la totalidad de las obras (si así lo requiriese la Dirección Facultativa o la Junta), en papel y en formato informático compatible con Autocad, Word y Presto. Esta misma documentación será entregada en formato pdf. En cualquier caso, deberá entregar una colección completa de fotografía digital (con imágenes de tamaño superior a 2 Mb) en CD del desarrollo de la obra, con fotografías generales semanales y todas aquellas de detalle que se consideren oportunas.
- Documentación sobre todos los materiales instalados: fichas técnicas, suministradores, catálogos, instrucciones de uso y mantenimiento, etc.
- Instrucciones de uso y mantenimiento del edificio.
- Salvedades y recomendaciones.

Esta documentación se presentará por duplicado y en soporte papel e informático

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se levantará la correspondiente acta comenzando, entonces el plazo de garantía al día siguiente de su formalización.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos, y si no lo hace a su debido tiempo se ejecutará por parte de la Junta con cargo al contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, la no recepción en plazo de las obras sin culpa de la Junta General del Valle de Salazar llevará consigo la imposición de penalidades por



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31660 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

demora, de conformidad con lo dispuesto en este Pliego, y en la legislación aplicable.

Si por excepcionales razones de interés público, debidamente acreditadas en el expediente, se acordase la ocupación efectiva de las obras o su utilización pública sin el previo acto de recepción formal, dichas obras se tendrán por recibidas por la Administración, a los efectos de cómputo del periodo de garantía.

En estos supuestos se levantará un acta de comprobación de obras, suscrita por el Responsable del Contrato, la Dirección de Obras y el contratista.

C) CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS.

Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, o de la persona que lo represente, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto y anexo.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

39. PLAZO DE GARANTÍA Y SERVICIO POST-CONSTRUCCIÓN.

El plazo de garantía y servicio post – construcción será el indicado en el presente Pliego de cuatro años.

Durante este plazo, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Particulares del proyecto y las instrucciones que reciba de la Junta o la Dirección de Obra, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso público al que está destinada la obra.

Si voluntariamente o a requerimiento del Ayuntamiento o la Dirección de Obra no reparase los desperfectos mencionados se hará por la Administración contratante, con cargo a la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

Todos los gastos de conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en los pliegos y a las instrucciones que diere la Junta, durante el período de garantía serán de cuenta del contratista.

Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño. Así, el contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costa, hasta el transcurso del plazo de garantía.

Durante el plazo de garantía (y especialmente hasta los 3 primeros meses de la puesta en marcha) el contratista realizará a su costa los ajustes que deban realizarse en las instalaciones asegurando su correcto de forma inmediata, efectuándose en otro caso y sin más intimación previa los mismos por parte de la Junta.

Especialmente se hará hincapié en la correcta generación de energía según el proyecto y las previsiones realizadas por la dirección de obra de gasto de energía y correcto funcionamiento de todo el sistema



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31800 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que se haya formalizado ningún reparo, y el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 174 (Vicios ocultos) de la Ley Foral de Contratos Públicos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones.

En el presente contrato de obras, el contratista responderá por vicios ocultos de la construcción en cualquiera de sus elementos debido a incumplimiento del contrato

40. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en el artículo 160 la L.F. 2/2018 DE 13 de abril de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la Junta General del Valle de Salazar, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado

CAPITULO VI RECURSOS Y JURISDICCIÓN

41. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Junta del valle de Salazar autora del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo a contar desde:

a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.

c) El día siguiente a la publicación del anuncio de realización del encargo a un ente instrumental

d) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

Si se recurriere la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31660 EZCAROZ
(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

En Ezcároz a 4 de marzo de 2019.- El Presidente: Gonzalo Celay

Anexo I.- Modelo de solicitud.



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31600 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

D., con
domicilio a efectos de notificaciones en
.....y D.N.I.
.....Teléfono Fax
....., email..... por sí o en representación de
(según
proceda) con domicilio en
.....NIF.....
.
Teléfono número..... Fax número y
enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la
“CONTRATACIÓN
DE.....”,

EXPONE:

- Que conociendo los Pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos, a la propuesta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

- SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.
- SOBRE Nº 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”.
- SOBRE Nº 3: “OFERTA ECONÓMICA”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Ezcaró, a de de 2019.

(Firma)



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR
31600 EZCAROZ
(Navarra)
ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA
Teléfono y Fax: 948 890 055
www.valledesalazar.com

exigidas para contratar con la Junta General del Valle de Salazar

D., con
domicilio a efectos de notificaciones en
.....y D.N.I.
.....Teléfono Fax
....., email..... por sí o en representación de
(según
proceda) con domicilio en
.....NIF.....

•
Teléfono número..... Fax número y
enterado del Pliego de Cláusulas Particulares que ha de regir en la
“CONTRATACIÓN
DE.....”,

DECLARA:

- Que reúne/ Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión de la documentación acreditativa de ello.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a la propuesta técnica que presenta y a la oferta económica.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,
En Ezcaróz, a de de 2.019
(Firma)



JUNTA GENERAL DEL VALLE DE SALAZAR

31800 EZCAROZ

(Navarra)

ZARAITZUKO IBAXAREN BATZORDEA

Teléfono y Fax: 948 890 055

www.valledesalazar.com

Anexo III.- Modelo de oferta económica.

D., con
domicilio a efectos de notificaciones en
.....y D.N.I.
.....Teléfono Fax
....., email..... por sí o en representación de
(según
proceda) con domicilio en
.....NIF.....

Teléfono número..... Fax número y
enterado del Proyecto de Obras y del Pliego de Cláusulas Administrativas
Particulares que ha de regir en la “CONTRATACIÓN
DE.....”, acepta el
contenido íntegro de los mismos y se compromete/ que la entidad por mí
representada se compromete (según proceda) a la ejecución de dichas obras, por la
cantidad de
euros (en letra y en número) – sin IVA-, que incrementada con el importe
correspondiente al IVA (...%), ...
(en número y en letra) supone un importe total de
.....euros (en número y en letra).
En Ezcaró, a, de, de 2.019
(Firma)

NOTAS: 1. No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación.2.
Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las
cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.
3. Si el licitador está exento de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y
acreditarlo.